



REAL AGENCIA DE VARESA
 DE MEXICO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y CINCO.

que da a un exadante con el fin de
 que todas las que se quisieren que se hallen
 en igual caso. Y a un cer. para que se
 recorde el deseo cumplimiento del dicho
 Real Decreto, pero como en el mismo fa-
 gido se ve que manifestaron D. Francisco An-
 nio, pareciere puede dudas no obstante
 la terminacion de disposiciones y Mandatos
 del Virey en lo concerniente al modo con que
 deve entenderse por lo que se respecta,
 esto es, si no obstante de que no se ha
 incluido en el caso que continuara la ex-
 cepto parte de Ciudad y Tierra por su
 notoria ocupacion en el Real servicio
 de las Indias, deviera o no incluirse le
 en el proximo intento del dicho S. P. por
 nable y para evitar disputas al tiempo
 de ejecutarlo, requiriendo como se requiere
 por lo que se a la Ciudad, para el Real Enca-
 min que pudiese un Ayuntamiento, con
 el estado Real de Virey, se sin-
 va acordar, y declaran terminante.

[Handwritten signature]

